



ACTA N° 49-2018

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 49. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Revisión del proyecto del Reglamento de Trabajo del TEG. Punto seis. Sustitución de miembro de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque. Punto siete. Varios.**

Punto ocho. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la

sesión anterior del Pleno, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y

18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 48-2018 de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE**

EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado,

con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de**

acuerdos emitidos por el Pleno; 2º) Instrúyese a la Asesora Jurídica y a la jefe de la UEL, elaborar informe sobre la aplicación al Tribunal del Decreto Legislativo número 762, relativo a las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen

de la Administración Pública, y remitirlo a consideración del Pleno con fecha límite del veintinueve del corriente mes y año y; **3º) Instrúyese al Gerente General de**


Administración y Finanzas, elaborar informe con el detalle de las actividades ya efectuadas y las pendientes de efectuar, sobre las recomendaciones de señalización, acceso y evacuación presentadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, jefe

de la UEL y Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. REVISIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE**



TRABAJO DEL TEG. El señor Presidente comunica que recibió el proyecto del Reglamento de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, elaborado por la Asesora Jurídica. Una vez analizado y discutido el documento en mención, los miembros del Pleno manifiestan la necesidad de verificar si su contenido está acorde con la normativa interna, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica**, verificar que el proyecto del Reglamento de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, esté armonizado con el Código de Ética y con la Política de Igualdad y No Discriminación, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE.**

El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se recibió correo suscrito por la Secretaria Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, Lcda. Ana Gloria Melgar de Hernández, mediante el cual informa que el licenciado Raúl Baltasar Campos Portillo, se desempeña en el cargo de jefe de la Unidad Legal y asesor de Sindicatura, en sustitución de la licenciada Sofía Carolina Fermán Amaya, para los efectos consiguientes. Anexa copia de certificación de acuerdo municipal número veintidós, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual consta el nombramiento del licenciado Raúl Baltasar Campos Portillo, como miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de Quezaltepeque. Una vez verificada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de proceder a sustituir el nombramiento del correspondiente miembro de la Comisión, además, estiman conveniente orientar a la autoridad, que el nombramiento del jefe de la Unidad Legal, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la citada



municipalidad, es facultad legal del Tribunal y no de la autoridad, de conformidad al art. 31 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir de este día, al licenciado Raúl Baltasar Campos Portillo, jefe de la Unidad Legal y asesor de la Sindicatura, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de Quezaltepeque, departamento de La Libertad,** en sustitución de la licenciada Sofía Carolina Fermán Amaya, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el tres de julio de dos mil veintiuno y; **2º) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1**

Informe de extravío de equipo institucional. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual hace saber que el día once de julio del presente año, se extravió una grabadora de voz marca Sony, serie SO1-5031318, modelo ICD-UX533, código activo 1305 0036, asignada a la licenciada Ada Melvin Villalta, Coordinadora de Instrucción, con un valor de adquisición de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$180.00). Agrega en su memorando, que recomienda girar instrucciones a la persona que tenía a su cargo dicho bien mueble, para que lo reponga por uno similar y con ello actualizar el Registro del Activo Fijo Institucional. Adjunta copia de memorando 28-Ins-UEL-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante el cual la licenciada Ada Melvin Villalta informa sobre las circunstancias del extravío de la citada grabadora de voz, solicitando el descargo de su inventario asignado de activo fijo, y la





reposición de un nuevo aparato. Agrega copia del acta de verificación de activo fijo de 2017, asignada a la Coordinadora de Instrucción. Una vez revisada la documentación presentada, con base en el capítulo VI Custodia, numeral 7, del Manual de Control de Activo Fijo del TEG, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Comisionase a la Asesora Jurídica, realizar el correspondiente trámite para determinar si por parte de la Coordinadora de Instrucción, responsable del uso y cuidado del bien asignado antes relacionado, existió o no negligencia en el cuidado del mismo, y remitirlo a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **7.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos personales de Notificador.** El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, recibió memorando 109-RH-2018, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, del licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, Notificador, del 5 de noviembre al 21 de diciembre del presente año, y del otorgamiento de la compensación adicional en efectivo anual o proporcional correspondiente. Vista la documentación relacionada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y el art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo, por el periodo solicitado; además, estiman pertinente instruir a la Asesora Jurídica, que elabore opinión legal sobre la aplicación del art. 2 de la Ley de Compensación Adicional, para el caso concreto del licenciado Ferrer Hernández. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran pertinente nombrar al licenciado Cesar Antonio Salazar, motorista, en el cargo de Notificador ad-honorem, quien cumple con el perfil de la plaza de Notificador, durante



el período de la licencia solicitada, a efecto de no afectar el servicio. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concédase al licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, Notificador, licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, por el periodo comprendido del 5 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive; **2°) Instrúyese a la Asesora Jurídica**, elaborar opinión legal sobre la aplicación del art. 2 de la Ley de Compensación Adicional, para el caso concreto del licenciado Ferrer Hernández, y remitirla a consideración del Pleno y; **3°) Nómbrase al licenciado Cesar Antonio Salazar, motorista, en el cargo de Notificador ad-honorem**, durante el período de la licencia concedida al licenciado Ferrer Hernández, quien cumple con el perfil de la plaza de Notificador. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Ética Legal, y al Coordinador de Recepción de Denuncias, Notificación y Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Reconocimiento a miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del FSV. El señor Presidente hace relación al evento de Rendición de Cuentas del TEG, el cual se llevó a cabo el día dos del corriente mes y año, habiendo participado los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), con un acto teatral y canto, promoviendo y difundiendo la ética pública. Por lo cual, con base en el art. 57 letra c) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno deciden otorgar un reconocimiento a los integrantes de la citada Comisión de Ética, durante la Semana de la Ética a realizarse en el mes de noviembre del presente año, por su desempeño sobresaliente en las actividades encomendadas por la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida



la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.